



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Nº 000046-17

ACUERDO DE CONCEJO

N° 109-2017-MPC

Cañete, 28 de Junio del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de junio del 2017, la Carta S/N-2017 de fecha 13 de junio del 2017, presentado por el Sr. Augusto Raúl Angel de Jesús Francia Saavedra, solicita apoyo monetario destinado a cubrir las inscripciones de dos fechas del tour mundial de bodyboard, a realizarse en el país de Chile del 04 al 18 de julio, en las playas de Arica y Antofagasta, siendo el costo por inscripción de ambas fechas de 500 dólares americanos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del visto, el Sr. Augusto Raúl Angel de Jesús Francia Saavedra, solicita apoyo monetario para cubrir las inscripciones de dos fechas del tour mundial de bodyboard, a realizarse en el país de Chile del 04 al 18 de julio, en las playas de Arica y Antofagasta, siendo el costo por inscripción de ambas fechas de 500 dólares americanos;

Que, mediante Informe N° 1823-2017-GPPI-MPC, de fecha 27 de junio de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, acredita la disponibilidad presupuestal para el apoyo económico para la participación en el torneo mundial de bodyboard - Chile, Programandose en el Presupuesto Institucional para el presente año, por lo que puede registrarse dentro de la Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 2,000.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 868-2017-GDSyH-MPC de fecha 22 de junio de 2017, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, recomienda: atender la solicitud a fin de motivar el deporte entre los niños y jóvenes de nuestra provincia;

Que, mediante Informe Legal N° 275-2017-GAJ-MPC de fecha 28 de junio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, de conformidad con la normativa legal vigente y de acuerdo a lo señalado en los informes citados en el rubro de la referencia, que es factible otorgar en calidad de donación la suma de S/. 2,000.00 Soles, a favor del Sr. Augusto Raúl Angel de Jesús Francia Saavedra, con el fin de que participe en el Torneo de Bodyboard, a realizarse en el país de Chile del 04 al 18 de julio del 2017;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 109-2017-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN** dineraria por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), a favor del Sr. **AUGUSTO RAÚL ANGEL DE JESÚS FRANCIA SAAVEDRA**, con el fin de que participe en el Torneo de Bodyboard, a realizarse en el país de Chile del 04 al 18 de julio del 2017, conforme a los considerandos expuestos en el Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Requerir al interesado rendir cuenta documentada de los gastos a efectuarse bajo responsabilidad civil y/o penal, para la correspondiente rendición de cuenta al pleno de concejo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 4°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y a las áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Boyan Guzmán
ALCALDE